

SECRETARIA: Santiago de Cali, marzo 08 de 2021, A Despacho del Señor Juez el expediente, informándole que los apoderados de las partes presentaron de manera oportuna los reparos concretos realizados contra la Sentencia No. 19 de febrero 22 de 2021. Sírvasse Proveer

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

Auto No.225

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

En virtud de la constancia secretarial que precede y de la revisión del expediente, se observa que en efecto se allegó escrito de reparos según apelación formulada contra decisión emitida en audiencia de 22 de febrero de 2021.

En consecuencia, atendiendo que los escritos mencionados fueron allegados de manera oportuna, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Cali,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **CONCEDER** en efecto **SUSPENSIVO** el recurso de apelación formulado por las partes contra la sentencia No. 19 de febrero 22 de 2021.

SEGUNDO: **REMITIR** el expediente digital a la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en firme esta providencia, para lo pertinente respecto del recurso concedido.

TERCERO: Póngase en conocimiento de la parte interesada los reparos realizados por los apoderados judiciales de las partes.

47*

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

29669a88d91a8c4dd19c0a6967c111f4866b1606e22afcba8ba2cdbdf88f0a11

Documento generado en 08/03/2021 10:06:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>